

Decreto N° 1807 que jubila con pensión mensual de \$30.00 a la señorita Gertrudis Sánchez Lustrino.— G. O. N° 6054, del 29 de Marzo de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1807.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: Que la señorita Gertrudis Sánchez Lustrino, profesora, ha prestado eficientes servicios al Estado, por espacio de más de veinte años, en el ramo de educación;

VISTA la Ley N° 168, sobre Concesión de Pensiones del Estado, del 30 de enero del año 1943, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede el beneficio de la jubilación a la señorita Gertrudis Sánchez Lustrino, y se le asigna una pensión mensual de treinta pesos, pensión que será pagada con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101° de la Independencia, 81° de la Restauración y 14° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1808, que dispone el traslado de los restos del prócer General Benito Monción a la Capilla de los Inmortales.— G. O. N° 6055, del 1° de Abril de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1808.

CONSIDERANDO: Que el General Benito Monción fué uno de los más valientes, perseverantes y leales guerreros en la defensa de la causa de la Patria en la guerra de la Restauración; y que es deber de la República rendir homenaje a sus próceres esclarecidos;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, y de las faculta-